



MAR DEL PLATA, 29 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-0274/16, de fecha 02 de mayo de 2016, por el cual se tramita la solicitud de asignación de lugar de trabajo y funciones docentes para la becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Profesora en Letras Agustina Ibáñez, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo, debidamente cumplimentado por la mencionada becaria externa, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2018, en virtud del otorgamiento de una Beca Interna Doctoral, por parte de dicho organismo.

Que a fojas 05/09, la referida becaria externa presenta la documentación requerida por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, que incluye una copia simple de la certificación expedida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), de la cual surge que la Profesora Agustina Ibáñez es beneficiaria de una Beca Interna Doctoral (Resolución D N° 1738/14, correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 10/25 se adjunta un ejemplar del Plan de Trabajo a desarrollar en el Centro de Letras Hispanoamericanas, dirigido por la Doctora Aymará Cora De Llano.

Que a fojas 26 obra el aval de la Profesora a cargo de la asignatura "Introducción a la Literatura", para la asignación de funciones en dicha cátedra durante el Ciclo Lectivo 2016 y solicita el reconocimiento de las funciones docentes desempeñadas durante los Ciclos Lectivos 2013, 2014 y 2015, en el marco del otorgamiento de la referida beca.

Que lo solicitado resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y lo normado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 27, obran los despachos favorables de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 62, de fecha 01 de junio de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**



ARTÍCULO 1º.- Dejar establecida la asignación de **LUGAR DE TRABAJO** a la beneficiaria de una Beca Interna Doctoral, otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Profesora Agustina IBÁÑEZ** (DNI N° 31.186.132), en el **Centro de Letras Hispanoamericanas** (Ce.Le.His.), bajo la dirección de la Doctora Aymarà Cora De Llano, durante el período comprendido entre el **1º de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2018**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que, durante los **Ciclos Lectivos 2013, 2014 y 2015**, la **Profesora Agustina IBÁÑEZ** (DNI N° 31.186.132), desempeñó **funciones docentes** en las asignaturas que a continuación se detallan, como extensión del Lugar de Trabajo asignado en el artículo precedente y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02:

Carreras: Profesorado y Licenciatura en Letras

Ciclo Lectivo 2013

- Teoría y Crítica Literarias I (primer cuatrimestre)
- Seminario de Teoría Literaria (segundo cuatrimestre)

Ciclo Lectivo 2014

- Teoría y Crítica Literarias I (primer cuatrimestre)
- Seminario de Teoría Literaria (segundo cuatrimestre)

Ciclo Lectivo 2015

- Teoría y Crítica Literarias I (primer cuatrimestre)
- Seminario "Enseñar/Aprender" (segundo cuatrimestre)

ARTÍCULO 3º.- Asignar funciones docentes a la becaria externa citada precedentemente, durante el **Ciclo Lectivo 2016**, en las cátedras de **INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA** (primer cuatrimestre) (Profesorado y Licenciatura en Letras) y en el **SEMINARIO DE TEORÍA LITERARIA** (segundo cuatrimestre) (Profesorado y Licenciatura en Letras), como extensión de su Lugar de Trabajo y en los términos establecidos por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

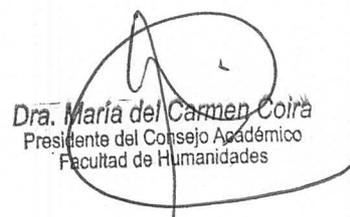
ARTÍCULO 4º.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4091




Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades